



**Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane**

<b>Expediente:</b>	12003/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
<b>Asunto:</b>	APROBACION PRESUPUESTO 2026

## INFORME DE INTERVENCION

### ANTECEDENTES

- Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2026 elaborado por la Corporación municipal.
- Visto el preceptivo Informe Económico-Financiero del Presupuesto General del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el Art.168-1º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Visto Propuesta de la Alcaldía Presidencia, en relación con el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para el ejercicio 2026, para su elevación a Pleno y aprobación.

La funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 168.1 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y el artículo 18.1 del RD 500/1990, emite el siguiente informe;

**PRIMERO.-** La legislación aplicable es, en esencia, la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Las Reglas 107 y siguientes de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPYSF)
- Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de Diciembre, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección Del Déficit Público
- Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.
- Publicación de 13 de julio de 2017 en el Boletín Oficial del Congreso de los diputados nº 132, sobre el Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el periodo 2018-2020 y el límite de Gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2018.



**Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane**

<b>Expediente:</b>	12003/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
<b>Asunto:</b>	APROBACION PRESUPUESTO 2026

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**SEGUNDO.-** El Presupuesto General constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo pueden reconocerse con cargo a los créditos aprobados, y de las previsiones de ingresos a liquidar, el cual, para el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane en el ejercicio 2026 asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (28.834.393,41 €), para ingresos y gastos, sin presentar déficit inicial, tal como exige el apartado 4 del art. 165 del TRLRHL.

Esta Intervención en base a lo dispuesto en los Artículos 168-1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo) y 18-Apartado-1º del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, ha examinado el expediente y acredita que contiene los siguiente anexos y documentación.

- Estados de Gastos e Ingresos del Proyecto de Presupuesto 2026.
- Anexo de Personal: Plantilla de Personal.
- Memoria de la Alcaldía-Presidencia.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Informe Económico-Financiero.
- Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2024 (no se aporta).
- Avance de la liquidación del ejercicio anterior (2025).
- Anexo de Inversiones Anuales a realizar en el Ejercicio 2026

**TERCERO.-** Su estructura se ajusta a los preceptos contenidos en la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El Presupuesto del Ayuntamiento se ha clasificado orgánicamente en Secciones presupuestarias según la división establecida en las distintas Concejalías en que se concreta la organización municipal, por capítulos de gasto y de ingreso según la naturaleza económica de las operaciones (clasificación económica) y por áreas de gasto (clasificación por programas), y todo ello, conforme a la referida Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.

En el informe económico financiero se recogen los criterios adoptados para atender los servicios y actividades municipales, con el análisis de los distintos capítulos de gasto e ingresos.



**Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane**

<b>Expediente:</b>	12003/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
<b>Asunto:</b>	APROBACION PRESUPUESTO 2026

Respecto a las transferencias y subvenciones se acompaña un Plan Estratégico de Subvenciones y un Anexo donde se especifican las mismas por sección presupuestaria y se detallan los créditos, así como las que se relacionan nominativamente en el estado de gastos del Presupuesto.

**CUARTO.-** En cuanto a su base cálculo, podemos indicar que en la estimación de los ingresos y la cuantificación de los créditos presupuestarios se han considerado los siguientes criterios o factores, recogidos en el informe económico financiero obrante en el expediente, partiendo de la adhesión a dicho informe esta Intervención añade los siguiente:

A. Estimación de los recursos económicos. La metodología seguida se basa en replicar la estimación del ejercicio anterior en base al comportamiento de los datos de recaudación neta de ejercicios anteriores, en relación y consonancia con la evolución de la liquidación. Por otro lado, los datos presupuestados para los ingresos procedentes del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y del Fondo Canario de Financiación Municipal han sido aquellos remitidos a la Corporación. Asimismo, se están incluyendo en el Presupuesto de ingresos, debido a su carácter recurrente a lo largo de ejercicios anteriores, subvenciones para las cuales no existe, a fecha del presente, comunicación de concesión, tal y como subvenciones destinadas a Servicios Sociales provenientes del Gobierno de Canarias, y subvenciones para diversas áreas (Cultura, Servicios Sociales, Deportes, etc) del Cabildo de La Palma.

En cualquier caso, es necesario una labor continuada y eficiente en la recaudación, para que no se vea comprometida ni la nivelación presupuestaria ni la estabilidad, que deberán ser objeto de análisis en la liquidación, para corroborar el grado de ejecución del presupuesto.

B. Cuantificación de los créditos presupuestarios y bases de ejecución del presupuesto. Se manifiesta que los créditos reseñados en los capítulos de gastos corresponden a las obligaciones a las que la Corporación ha estimado que debe hacer frente en función de la ejecución presupuestaria del ejercicio precedente.

**QUINTO.- NIVELACION PRESUPUESTARIA.-** Conforme disponen los Artículos 168.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y 18 Ap.5º del Real Decreto 500/90, el acuerdo de aprobación de los Presupuestos será único, y desglosará en detalle los presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo ser aprobados por separado sino conjuntamente todos ellos.

El Proyecto de Presupuesto General para 2026 del Ayuntamiento de los Llanos de Aridane presenta el siguiente cuadro-resumen a Nivel de Capítulos:

#### **Gastos**

	<b>2026</b>	<b>2025</b>	<b>Variación</b>	<b>%</b>
1 GASTOS DE PERSONAL.	13.256.630,82	12.609.136,34	647.494,48	5,14%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	11.759.260,00	11.233.239,52	526.020,48	4,68%
3 GASTOS FINANCIEROS.	35.000,00	35.000,00	0,00	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.076.096,14	2.002.733,16	73.362,98	3,66%
5 FONDO DE CONTINGENCIA.		0,00	0,00	-
6 INVERSIONES REALES.	1.615.406,45	2.037.263,43	-421.856,98	-20,71%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	12.000,00	5.000,00	7.000,00	140,00%



**Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane**

<b>Expediente:</b>	12003/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
<b>Asunto:</b>	APROBACION PRESUPUESTO 2026

<b>8</b>	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00	80.000,00	0,00	0,00%
<b>TOTAL</b>		<b>28.836.419,41 €</b>	<b>28.004.397,45 €</b>	<b>832.020,96 €</b>	<b>2,97%</b>

### Ingresos

		<b>2026</b>	<b>2025</b>	<b>Variación</b>	<b>%</b>
<b>1</b>	IMPUESTOS DIRECTOS.	4.481.650,00	4.495.650,00	-14.000,00	-0,31%
<b>2</b>	IMPUESTOS INDIRECTOS.	6.463.735,52	6.088.432,59	375.302,93	6,16%
<b>3</b>	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	4.159.868,75	3.798.960,00	360.908,75	9,50%
<b>4</b>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	13.024.583,49	13.061.774,21	-37.190,72	-0,28%
<b>5</b>	INGRESOS PATRIMONIALES.	624.555,65	477.555,65	147.000,00	30,78%
<b>7</b>	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00	0,00	0,00	-
<b>8</b>	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00	80.000,00	0,00	0,00%
<b>TOTAL</b>		<b>28.836.419,41</b>	<b>28.004.397,45</b>	<b>832.021,96</b>	<b>2,97%</b>

El Presupuesto de Gastos para 2026 aumenta en 832.020,96 €, un 2,97% más respecto del aprobado en el pasado año 2025. A nivel de capítulos de gastos la variación es la siguiente:

Capítulos que aumentan:

- Capítulo 1: 647.494,48
- Capítulo 2: 526.020,48
- Capítulo 4: 73.362,98
- Capítulo 7: 7.000,00

Capítulos que se reducen:

- Capítulo 6: -421.856,98

El Presupuesto de Ingresos aumenta en idéntica cuantía. Los ingresos se incrementan en los siguientes Capítulos:

- Capítulo 2: 375.302,93
- Capítulo 3: 360.908,75
- Capítulo 5: 147.000,00

Disminuyen los ingresos en los siguientes capítulos:

- Capítulo 1: -14.000,00
- Capítulo 4: -37.190,72

### SEXTO.- ANALISIS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2026.-

El Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2026 asciende a la cantidad de 28.836.419,41 €- inicialmente equilibrado en los Estados de Ingresos y Gastos en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts.165.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, Art.11-1º de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Art.16-1º del Real Decreto 500/90.



Ayuntamiento de Los Llanos de  
Aridane

<b>Expediente:</b>	12003/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
<b>Asunto:</b>	APROBACION PRESUPUESTO 2026

## ANALISIS DE LOS ESTADOS DE INGRESOS

La clasificación económica del presupuesto de ingresos agrupa los ingresos en función de su origen, diferenciando entre ingresos derivados de operaciones corrientes, de operaciones de capital y de operaciones financieras.

La clasificación económica se divide en tres niveles, el primero es el capítulo, el segundo el artículo y el tercero el concepto –y, además, cada concepto podrá dividirse en subconceptos-. El grado de desagregación en la información varía entre unas Entidades locales u otras, pero todas ellas deben dar la información, como mínimo, a nivel de artículo.

En la clasificación económica se distinguen las operaciones no financieras (capítulos de gasto 1 a 7) de las financieras (capítulos de gasto 8 y 9), subdividiéndose las primeras en operaciones corrientes (capítulos de gasto 1 a 5) y de capital (capítulos 6 y 7).

### INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS AYUNTAMIENTO:

Consignados en los Capítulos 1º al 5º del presupuesto de ingresos del Ayuntamiento ascienden para el ejercicio 2026 a la cantidad total de 28.754.393,41 eur. De ello se extrae la conclusión de que **el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026 SI cumple el Principio General de Equilibrio Financiero**, esto es, los Ingresos Corrientes consignados en los 1º al 5º + los Ingresos de Capital (Cap.7º) son suficientes para financiar todos los Gastos tanto corrientes (Caps. 1º al 5º) como de capital (Caps. 6º y 7º).

### CAPÍTULO 1º: IMPUESTOS DIRECTOS.-

En este capítulo se incluirán los recursos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de renta.

Partida de ingresos	2026	2025
11200 I.B.I. de Naturaleza Rústica	141.500,00 €	141.500,00 €
11300 I.B.I. de Naturaleza Urbana	3.136.000,00 €	3.136.000,00 €
11400 I.B.I. de características especiales	1.150,00 €	1.150,00 €
11500 Impuesto vehículos tracción mecánica	991.000,00 €	1.005.000,00 €
13000 Impuesto sobre Actividades Económicas	212.000,00 €	212.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>4.483.676,00 €</b>	<b>4.495.650,00 €</b>



**Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane**

<b>Expediente:</b>	12003/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
<b>Asunto:</b>	APROBACION PRESUPUESTO 2026

Se prevé una caída de los ingresos por este capítulo de 14.000,00 euros

### **CAPÍTULO 2º: IMPUESTOS INDIRECTOS.-**

Este capítulo, según la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales recoge *“Impuestos indirectos locales que se supriman por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y recargos sobre impuestos indirectos municipales, autonómicos o estatales que se extingan. Las entidades locales podrán incluir en su presupuesto los recursos señalados de forma conjunta, o establecer un desarrollo por conceptos o subconceptos, para recoger de forma individualizada el producto de cada uno de los tributos que se extingan”*.

El subconcepto 29 también se ajusta a la Orden, y recoge *“otros ingresos derivados de la recaudación de impuestos indirectos en vigor, así como los derivados de la recaudación del impuesto por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación y obra y de los arbitrios e impuestos incluidos en los regímenes fiscales especiales de las Islas Canarias, Ceuta y Melilla”*. En el caso del presente proyecto de presupuesto recoge:

Concepto 290. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Concepto 292. Arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en Canarias (AIEM).

Concepto 293. Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

Concepto 299. Otros Impuesto Indirecto Canario (Matriculación).

	2026	2025
28000 Impuestos indirectos extinguidos (ITE)	212.000,00 €	212.000,00 €
29000 Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras	300.000,00 €	300.000,00 €
29200 Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de mercancías (AIEM)	639.239,18 €	598.930,21 €
29300 Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	5.255.382,79 €	4.923.990,28 €
29901 Otros Impuestos Indirectos (Matriculación)	57.113,55 €	53.512,10 €
<b>TOTAL</b>	<b>6.465.761,52 €</b>	<b>6.088.432,59 €</b>

Se acredita un incremento de los conceptos 292 y 293 en línea con ejercicios precedentes.

### **CAPÍTULO 3º: TASAS Y OTROS INGRESOS.-**

Artículo 30 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales regula. Tasas por la prestación de servicios públicos básicos recogidos en el capítulo 3 de Ingresos de la siguiente forma:

*“Ingresos derivados de la prestación de servicios públicos básicos, entendiéndose por tales los incluidos en el área de gasto 1 de la clasificación por programas, afecten o beneficien de modo particular al sujeto pasivo, cuando se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes:*



**Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane**

<b>Expediente:</b>	12003/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
<b>Asunto:</b>	APROBACION PRESUPUESTO 2026

*Que los servicios no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados. Éstas no se considerarán voluntarias cuando vengan impuestas por disposiciones legales o reglamentarias o cuando los bienes o servicios requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.*

*Que los servicios no se presten por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público, conforme a la normativa vigente.*

*Concepto 300. Servicio de abastecimiento de agua.*

*Concepto 301. Servicio de alcantarillado.*

*Concepto 302. Servicio de recogida de basuras.*

*Concepto 303. Servicio de tratamiento de residuos.*

*Concepto 304. Canon de saneamiento.*

*Concepto 309. Otras tasas por prestación de servicios básicos.”*

Las Tasas y Precios Públicos aumentan en su conjunto respecto de la previsión de ingresos consignada en el año anterior en 360.908,75 €, pasando la previsión de ingresos de 3.798.960,00 € a los 4.159.868,75 € previstos recaudar en el año 2026. Se hace notar un aumento de las previsiones de recaudación en los conceptos Cementerio con un incremento del 233,33%, Inspección de establecimientos, un 49900,00% más, Licencias de apertura, un 129,17% más, Tasa utilización privativa dominio público suelo que se incrementa en un 445,45%, Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación con un 46,34% más de recaudación y Recargo de apremio con un 66,67% más.

El cuadro de Tasas para 2026 con la variación respecto de los ingresos consignados en el año 2025 son los siguientes:

Partida de Ingresos	2026	2025	Diferencia	%
30000 Servicio de abastecimiento de agua.	1.050.000,00 €	1.050.000,00 €	0,00 €	0,00%
30100 Servicio de alcantarillado.	350.000,00 €	350.000,00 €	0,00 €	0,00%
30200 Servicio de recogida de basuras.	1.255.000,00 €	1.255.000,00 €	0,00 €	0,00%
31100 Servicios asistenciales.	750,00 €	750,00 €	0,00 €	0,00%
31200 Servicios educativos.	70.000,00 €	61.500,00 €	8.500,00 €	13,82%
31300 Servicios deportivos.	40.500,00 €	45.000,00 €	-4.500,00 €	-10,00%
32100 Licencias urbanísticas.	94.000,00 €	94.000,00 €	0,00 €	0,00%
32200 Cédulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación.	26.400,00 €	23.000,00 €	3.400,00 €	14,78%
32300 Tasas por otros servicios urbanísticos.	3.550,00 €	3.500,00 €	50,00 €	1,43%
32500 Tasa por expedición de documentos.	35.200,00 €	38.500,00 €	-3.300,00 €	-8,57%
32600 Tasa por retirada de vehículos.	3.500,00 €	2.500,00 €	1.000,00 €	40,00%
32901 Placas, patentes y distintivos	150,00 €	150,00 €	0,00 €	0,00%
32902 Cementerio	100.000,00 €	30.000,00 €	70.000,00 €	233,33%
32903 Inspección de establecimientos	50.000,00 €	100,00 €	49.900,00 €	49900,00%
32904 Licencias de apertura.	27.500,00 €	12.000,00 €	15.500,00 €	129,17%
32906 Mercancías y escombros en la vía pública	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €	0,00%
32907 Tasa por participación en oposic, concursos y pruebas selec.	6.500,00 €	6.500,00 €	0,00 €	0,00%
33000 Tasa de estacionamiento de vehículos.	4.300,00 €	4.300,00 €	0,00 €	0,00%
33100 Tasa por entrada de vehículos.	104.853,80 €	95.000,00 €	9.853,80 €	10,37%
33200 Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros.	160.700,00 €	152.000,00 €	8.700,00 €	5,72%
33400 Tasa por apertura de calas y zanjas.	20.000,00 €	18.000,00 €	2.000,00 €	11,11%



**Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane**

<b>Expediente:</b>	12003/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
<b>Asunto:</b>	APROBACION PRESUPUESTO 2026

33500	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas.	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €	0,00%
33700	Tasas por aprovechamiento del vuelo.	100,00 €	100,00 €	0,00 €	0,00%
33701	Ocupación del vuelo con toldos	100,00 €	100,00 €	0,00 €	0,00%
33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.	59.604,95 €	46.500,00 €	13.104,95 €	28,18%
33900	Otras tasas por utilización privativa del dominio público.	24.600,00 €	24.600,00 €	0,00 €	0,00%
33901	Tasa utilización privativa dominio público suelo	30.000,00 €	5.500,00 €	24.500,00 €	445,45%
33902	Puestos Mercadillo Agrícola Rambla Doctor Fleming	4.000,00 €	5.100,00 €	-1.100,00 €	-21,57%
33903	Portadas, escaparates y vitrinas	13.000,00 €	13.000,00 €	0,00 €	0,00%
34301	Precios públicos Campus de Verano	46.300,00 €	47.500,00 €	-1.200,00 €	-2,53%
34400	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos.	10.000,00 €	1.500,00 €	8.500,00 €	566,67%
39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación.	300.000,00 €	205.000,00 €	95.000,00 €	46,34%
39190	Otras multas y sanciones.	5.660,00 €	5.660,00 €	0,00 €	0,00%
39210	Recargo ejecutivo.	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00 €	0,00%
39211	Recargo de apremio.	175.000,00 €	105.000,00 €	70.000,00 €	66,67%
39300	Intereses de demora.	20.000,00 €	29.000,00 €	-9.000,00 €	-31,03%
39600	Canon de urbanización.	100,00 €	100,00 €	0,00 €	0,00%
39900	Otros ingresos diversos.	30.000,00 €	30.000,00 €	0,00 €	0,00%
39902	Ingresos por uso de baños publicos	500,00 €	500,00 €	0,00 €	0,00%
	TOTAL	4.159.868,75 €	3.798.960,00 €	360.908,75 €	9,50%

#### **CAPÍTULO 4º: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-**

En este capítulo la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales regula los Ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las Entidades locales sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar operaciones corrientes.

Por conceptos y subconceptos, se diferenciarán las transferencias en función de los agentes que las conceden. Asimismo, se diferenciarán las que tengan carácter finalista.

Concretamente, se clasifican de la siguiente manera:

*Concepto 420. De la Administración General del Estado. Se incluirán las transferencias a favor de las entidades locales correspondientes a la participación en tributos del Estado de las entidades excluidas del modelo de cesión de impuestos estatales, a la participación en el Fondo Complementario de Financiación establecido por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a favor de las entidades locales incluidas en el citado modelo de cesión. Asimismo, se recogerán los importes reconocidos por la Administración General del Estado a favor de las entidades locales en concepto de compensaciones por beneficios fiscales en tributos locales concedidos por normas estatales con rango de ley.*

*Concepto 450. De la Administración General de las Comunidades Autónomas. Se incluirán, en su caso, los importes de la participación en tributos de las Comunidades Autónomas y los que traigan causa de convenios suscritos con éstas por las entidades locales para financiar sus obligaciones corrientes.*



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

<b>Expediente:</b>	12003/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
<b>Asunto:</b>	APROBACION PRESUPUESTO 2026

Por materias, se podrán distinguir tantos subconceptos como convenios suscritos,

- *Subconcepto 450.02. Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad.*
- *Subconcepto 450.03 Fondo Canario de Financiación Municipal*
- *Subconcepto 450.06 CCAA Equipos infancia y familia*
- *Subconcepto 450.12 Red de Museos de Canarias Cemfac*
- *Subconcepto 450.50. Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local.*

Concepto 461. De Diputaciones, Consejos o Cabildos.

Para el ejercicio presente las estimaciones ascienden a 13.024.583,49 €, un 0,28% menos que el ejercicio anterior desglosados según la tabla siguiente:

Aplicación		2026	2025	Variación	%
42000	Participación en Tributos del Estado	6.285.839,80 €	6.246.170,60 €	39.669,20 €	0,64%
42091	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO (Prestaciones básicas servicios sociales en ejercicio anterior)	10.534,40 €	10.534,40 €	0,00 €	0,00%
42092	Compensación IBI volcan	0,00 €	350.000,00 €	-350.000,00 €	-100,00%
45002	Subvenciones corrientes CA (Plan Concertado)	428.336,12 €	428.336,12 €	0,00 €	0,00%
45003	Fondo Canario de Financiación Municipal	4.184.860,69 €	3.835.807,87 €	349.052,82 €	9,10%
45006	CCAA Equipos infancia y familia	162.617,39 €	162.617,39 €	0,00 €	0,00%
45012	Red de Museos de Canarias Cemfac	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €	0,00%
45050	Transferencias corrientes por convenios suscritos con CCAA	20.500,00 €	20.500,00 €	0,00 €	0,00%
46102	Cabildo - Centro de Día	339.633,10 €	340.808,20 €	-1.175,10 €	-0,34%
46105	FOMENTO DE DE PROYECTOS SOCIALES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL (Cabildo - Equipo de Infancia y Familia en ejercicio anterior)	163.301,99 €	20.621,00 €	142.680,99 €	691,92%
46106	Cabildo - Ayudas de emergencia social	0,00 €	104.418,63 €	-104.418,63 €	-100,00%
46111	Cabildo - Eventos Deportivos	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00 €	0,00%
46115	Cabildo - Carnaval	15.000,00 €	40.000,00 €	-25.000,00 €	-62,50%
46117	Cabildo - Festival Hispano Americano	40.000,00 €	60.000,00 €	-20.000,00 €	-33,33%
46118	FESTLIJ	5.000,00 €	10.000,00 €	-5.000,00 €	-50,00%
46119	Cabildo - Festival musical jazz y más	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €	0,00%
46120	Cabildo - Promoción deportiva	118.000,00 €	140.000,00 €	-22.000,00 €	-15,71%
46121	Cabildo - Formación teatral	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00 €	0,00%
46122	Cabildo - Bolboreta	5.000,00 €	10.000,00 €	-5.000,00 €	-50,00%
46123	Cabildo - Nombrarse Volcán	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00 €	0,00%
46124	Cabildo - Juventud	0,00 €	6.000,00 €	-6.000,00 €	-100,00%
46125	Aportaciones Banda de Música Municipal	13.000,00 €	13.000,00 €	0,00 €	0,00%
46126	Cabildo - Contigo a Medio Día	40.000,00 €	60.000,00 €	-20.000,00 €	-33,33%



**Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane**

<b>Expediente:</b>	12003/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
<b>Asunto:</b>	APROBACION PRESUPUESTO 2026

46127	Cabildo - Arrancadilla	0,00 €	10.000,00 €	-10.000,00 €	-100,00%
46152	Servicio de ayuda a domicilio SAD (Cabildo)	1.128.960,00 €	1.128.960,00 €	0,00 €	0,00%
	<b>TOTAL</b>	<b>13.024.583,49 €</b>	<b>13.061.774,21 €</b>	<b>-37.190,72 €</b>	<b>-0,28%</b>

### CAPITULO 5º -INGRESOS PATRIMONIALES.

En este capítulo la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales regula los ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de rentas de la propiedad o del patrimonio de las entidades locales y sus organismos autónomos, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

A efectos presupuestarios, el proyecto de presupuesto de 2026 solo contiene los siguientes artículos:

Artículo 52 - Intereses que devenguen los depósitos monetarios en bancos y cajas de ahorro efectuados por las entidades locales.

Artículo 54 - Ingresos derivados del aprovechamiento, uso o disfrute por terceros de los bienes inmuebles patrimoniales.

Artículo 55 - Ingresos obtenidos de derechos de investigación o explotación otorgados por las Entidades locales y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que éstas puedan percibir, distinguiéndose los que consistan en una suma a tanto alzado de los que consistan en un canon periódico u otra modalidad. Concretamente, el Concepto 550. De concesiones administrativas con contraprestación periódica.

Ingresos de esta naturaleza derivados de concesiones administrativas. Se incluirá el canon que, con carácter periódico, corresponda percibir de los concesionarios a los que la entidad local confíe la gestión de un servicio público, conservando su titularidad.

Este capítulo tiene una variación del 30,78 % respecto al año anterior proveniente de un incremento de las estimaciones de Intereses de Depósitos en Entidades Financieras, que se estiman que aumentarán en 147.000,00 euros, hasta alcanzar 450.000,00 de euros de ingresos.

<b>INGRESOS PATRIMONIALES.</b>		<b>2026</b>	<b>2025</b>
52000	Intereses de los Depósitos en Entidades Financieras	450.000,00 €	303.000,00 €
54100	Arrendamiento de fincas urbanas	56,88 €	56,88 €
55000	De concesiones administrativas con contraprestación periodic	174.498,77 €	174.498,77 €
	<b>TOTAL</b>	<b>624.555,65 €</b>	<b>477.555,65 €</b>

### CAPITULO 7º -TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.-

Durante este ejercicio, no se ha consignado importe alguno del Fondo Canario de Financiación Municipal, en el capítulo 7 con la finalidad de destinarlo a Inversión.



**Ayuntamiento de Los Llanos de  
Aridane**

<b>Expediente:</b>	12003/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
<b>Asunto:</b>	APROBACION PRESUPUESTO 2026

## **CAPITULO 8º - ACTIVOS FINANCIEROS**

Según la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, este capítulo recoge el ingreso que obtienen las entidades locales y sus organismos autónomos por la enajenación de activos financieros, tanto del interior como del exterior, cualquiera que sea la forma de instrumentación y su vencimiento.

La Orden, en su Artículo 83 regula el Reintegro de préstamos de fuera del sector público, el cual “*comprende los recursos obtenidos por reintegros de préstamos o anticipos concedidos a agentes externos al sector público, con o sin interés, con plazo de reembolso a corto (no superior a un año) o a largo plazo (superior a un año)*”.

En los conceptos 830 y 831 se incluirán los reintegros de los anticipos de pagas al personal, pudiéndose, en su caso, crear un subconcepto específico a tal efecto.

En este capítulo se consigna, como en años anteriores, las estimaciones de devolución de los anticipos de personal concedidos, estando equilibrado con su contraparte del presupuesto de gastos en 80.000,00 euros.



**Ayuntamiento de Los Llanos de  
Aridane**

<b>Expediente:</b>	12003/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
<b>Asunto:</b>	APROBACION PRESUPUESTO 2026

## **ANALISIS DE LOS ESTADOS DE GASTOS**

### **ANÁLISIS DE LOS GASTOS CORRIENTES.-**

Los Estados de Gastos se presentan siguiendo la estructura establecida en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, parcialmente modificada por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas N° 419/2014 de 14 Marzo, por la que se aprueba una nueva clasificación en los presupuestos de las Entidades Locales para su entrada en vigor en el ejercicio 2015 con el siguiente nivel de desagregación:

- Clasificación por orgánica
- En la clasificación por programas por Áreas de Gasto, Políticas de Gastos y Grupos de Programas.
- En la clasificación económica por Capítulo, Artículo, Concepto, Subconcepto y Partida.

El nivel de vinculación jurídica se establece en función de lo dispuesto en las Bases de Ejecución, concretamente la Base 5ª, que se transcribe:

...

*Los niveles de vinculación jurídica son:*

• *Gastos de Personal (Capítulo 1), Gastos Financieros (Capítulo 3), Activos Financieros (Capítulo 8) y Pasivos Financieros (Capítulo 9).*

— *Respecto a la clasificación por programas, el área de gasto.*

— *Respecto a la clasificación económica, el capítulo.*

• *Gastos en bienes corrientes y servicios (Capítulo 2), Transferencias Corrientes (Capítulo 4), Inversiones Reales (Capítulo 6) y Transferencias de Capital (Capítulo 7)*

— *Respecto a la clasificación por programas, la política de gasto.*

— *Respecto a la clasificación económica, el artículo.*

...

La Clasificación económica se presenta separadamente para los Gastos Corrientes (Capítulos 1º al 5º) y para los Gastos de Capital (Capítulos 6º, 7º) con arreglo a los criterios que se detallan:

En los Créditos para Gastos Corrientes (Capítulos 1º al 5º): Se incluyen los gastos de personal; los de Funcionamiento por las entregas de bienes, servicios, suministros y actividades, las Transferencias Corrientes y el Fondo de Contingencia. No existen Gastos financieros de Deuda ni Amortizaciones al no existir Deuda Viva.

En los Créditos para Gastos de Capital (Caps. 6º, 7º) se incluyen las Inversiones reales previstas ejecutar; las Transferencias de Capital para financiar gastos de capital conjuntamente con otras Administraciones. En el capítulo 8 Se incluyen las Variaciones de Activos Financieros (anticipos de personal).

Los Gastos Totales presupuesto de 2026 aumenta un 2.97% respecto del ejercicio 2025, según la siguiente comparativa:



**Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane**

<b>Expediente:</b>	12003/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
<b>Asunto:</b>	APROBACION PRESUPUESTO 2026

	<b>2026</b>	<b>2025</b>	<b>Variación</b>	<b>%</b>
1 GASTOS DE PERSONAL.	13.256.630,82	12.609.136,34	647.494,48	5,14%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	11.759.260,00	11.233.239,52	526.020,48	4,68%
3 GASTOS FINANCIEROS.	35.000,00	35.000,00	0,00	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.076.096,14	2.002.733,16	73.362,98	3,66%
5 FONDO DE CONTINGENCIA.		0,00	0,00	-
6 INVERSIONES REALES.	1.615.406,45	2.037.263,43	-421.856,98	-20,71%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	12.000,00	5.000,00	7.000,00	140,00%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00	80.000,00	0,00	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>28.836.419,41 €</b>	<b>28.004.397,45 €</b>	<b>832.020,96 €</b>	<b>2,97%</b>

La Totalidad de Gastos Corrientes están financiados íntegramente con Ingresos Corrientes Ordinarios (Caps. 1º al 5º de Ingresos). Los gastos de Capital (capítulos 6 y 7) están financiados con Ingresos Corrientes (no existen Ingresos de Capital).

### **CAPÍTULO 1º : GASTOS DE PERSONAL.-**

Para mayor comprensión del desglose del presente capítulo, se ha considerado oportuno recopilar la normativa aplicable.

Según el tenor literal del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 90 indica que "1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general". Asimismo, en sus puntos 2 y 3 establece que "2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.

3. Las Corporaciones locales constituirán Registros de personal, coordinados con los de las demás Administraciones públicas, según las normas aprobadas por el Gobierno. Los datos inscritos en tal Registro determinarán las nóminas, a efectos de la debida justificación de todas las retribuciones".



**Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane**

<b>Expediente:</b>	12003/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
<b>Asunto:</b>	APROBACION PRESUPUESTO 2026

En cuanto a la estructura retributiva, en el caso de los funcionarios el artículo 93 del mismo texto legal indica que *“1. Las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública. 2. Las retribuciones complementarias se atenderán, asimismo, a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado. 3. Las Corporaciones locales reflejarán anualmente en sus presupuestos la cuantía de las retribuciones de sus funcionarios en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública”*.

En cuanto al personal eventual, el artículo 104 establece que *“1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales. 2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento. 3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”*. Existen en la actualidad 4 trabajadores con esta categoría.

El régimen de los miembros de la corporación viene definido en el art 75 del TRLBRL que, entre otras cosas, indica lo siguiente: *1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*

*2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.*

*Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.*

*3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.*

*4. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.*



**Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane**

<b>Expediente:</b>	12003/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
<b>Asunto:</b>	APROBACION PRESUPUESTO 2026

5. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial. Las retribuciones de este punto, a diferencia de las anteriores que se codifican en el capítulo 1 de Gastos de Personal, se establecen en el presupuesto vigente en el capítulo 2 en la partida 9120.23300.

El artículo anterior fue modificado por por el art. 1.18 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre en el sentido de que los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local. Adicionalmente, el anterior artículo 75 bis.4. establece que "En el marco de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 93.2 de esta Ley, las Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado podrán establecer un límite máximo y mínimo total que por todos los conceptos retributivos pueda percibir el personal al servicio de las Entidades Locales y entidades de ellas dependientes en función del grupo profesional de los funcionarios públicos o equivalente del personal laboral, así como de otros factores que se puedan determinar en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada año".

En cuanto a las retribuciones del personal laboral, el artículo 27 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que "Las retribuciones del personal laboral se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 21 del presente Estatuto".

También establece el mismo texto legal, en su art 37 que "1. Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes: a) La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las comunidades autónomas. b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios".

El capítulo 1 del presupuesto de 2026 asciende a 13.256.630,82.- euros, sufriendo un incremento del 5,14% con respecto al mismo capítulo en el ejercicio anterior, 647.494,48.-euros más que el ejercicio anterior. Esta Intervención analizando la comparativa de Gastos de Personal de los ejercicios 2026-2025 considera importante informar acerca de los siguientes extremos:

El Proyecto de Presupuesto para 2026 ha de estar basado en todo momento en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 prorrogada para 2026, la cual es de aplicación en este momento. En consecuencia la proyección de los incrementos de retribuciones ha de estar ajustado necesariamente al contenido de la Ley de Presupuestos del Estado antes citada.

Dicha Ley, en su art. 19 dos.1 indica que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a en el ejercicio anterior, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.



**Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane**

<b>Expediente:</b>	12003/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
<b>Asunto:</b>	APROBACION PRESUPUESTO 2026

A fin de calcular los límites del incremento permitido para el capítulo 1, el art. 19 cuatro, de la LPGE establece que: “ La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.

Se exceptúan, en todo caso:

- Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador”.

En el caso que nos ocupa, una vez exceptuadas las partidas aludidas en las letras anteriores y calculada la masa salarial conforme al art. 19 cuatro de la LPGE, tenemos un incremento de 5,69%. Dicho incremento de la masa salarial se desglosa de la siguiente manera.

		<b>Credito Inicial 2026</b>	<b>Credito Inicial 2025</b>	<b>Diferencia</b>	
10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	558.716,34	521.434,06 €	37.282,28	7,15%
10001	OTRAS REMUNERACIONES	6.000,00	6.000,00 €	0,00	0,00%
10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	148.304,10	141.909,74 €	6.394,36	4,51%
10101	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO	2.400,00	2.400,00 €	0,00	0,00%
12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	379.841,28	351.208,80 €	28.632,48	8,15%
12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	397.632,00	386.044,00 €	11.588,00	3,00%
12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	499.448,88	484.892,24 €	14.556,64	3,00%
12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	206.510,80	200.492,80 €	6.018,00	3,00%
12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	9.463,02	9.187,22 €	275,80	3,00%
12006	TRIENIOS.	624.257,92	572.081,18 €	52.176,74	9,12%
12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	902.030,78	826.232,12 €	75.798,66	9,17%
12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	1.626.401,84	1.538.171,18 €	88.230,66	5,74%
12103	OTROS COMPLEMENTOS.	600.422,40	566.500,20 €	33.922,20	5,99%
13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	1.651.973,72	1.577.466,38 €	74.507,34	4,72%
13002	OTRAS REMUNERACIONES.	2.339.492,50	2.227.527,48 €	111.965,02	5,03%
13100	LABORAL TEMPORAL.	43.847,00	41.898,48 €	1.948,52	4,65%
13102	Otro Personal Laboral Temporal	1,00	0,00 €	1,00	-
13103	Indemnizaciones Personal Laboral	1,00	0,00 €	1,00	-
15100	GRATIFICACIONES	100.000,00	100.000,00 €	0,00	0,00%
	<b>TOTAL MASA SALARIAL</b>	<b>10.096.744,58 €</b>	<b>9.553.445,88 €</b>	<b>543.298,70</b>	<b>5,69%</b>

Del desglose anterior se observa que dicho incremento viene motivado por dos causas.



**Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane**

<b>Expediente:</b>	12003/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
<b>Asunto:</b>	APROBACION PRESUPUESTO 2026

1.- Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, el cual establece una subida salarial del 2,5% consolidable para 2025, con efectos retroactivos desde el mes de enero de dicho año, y para 2026, establece una subida consolidable del 1,5% respecto a las retribuciones incrementadas vigentes a 31 de diciembre de 2025.

2.- Incremento de la dotación de crédito a los trabajadores para el ejercicio completo en base a la aprobación plenaria, con fecha 25 de junio de 2025, de la modificación de la RPT municipal aprobada durante el ejercicio 2023, y declarada nula por sentencia judicial de fecha 7 de enero de 2025.

En segundo lugar, se constata una dotación de 100.000 euros de las Gratificaciones de la Policía Local. Al respecto de este segundo punto, en este ayuntamiento el límite del art. 7 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios para gratificaciones y productividad se encuentra en 705.198,53 euros para la productividad y 235.066,18 euros para las gratificaciones, por lo que las gratificaciones presupuestadas para el presente ejercicio si se encontrarían dentro del límite.

Se informa además que la plantilla de personal adjunta al expediente, concretamente la plantilla del personal funcionario contiene errores que impiden su ajuste a la realidad del personal en el momento de su aprobación. Estos errores son los siguientes:

En la plantilla figuran como vacantes las plazas de Técnico de seguridad y emergencias y tres plazas de policía local. Dichas plazas se encuentran actualmente ocupadas. Asimismo figura como ocupada por Juan Manuel Gomez Fuentes una plaza de Oficial de Policía que actualmente está vacante.

Finalmente indicar que cuentan con dotación insuficiente las siguientes partidas:

- Económica 13102 Otro personal laboral temporal, dotada con un euro, con la cual se dotaban las retribuciones de nuevas contrataciones por motivo de sustituciones de personal ante bajas, circunstancias de la producción, etc, que en este ejercicio no van a tener cobertura presupuestaria.
- Económica 13103 Indemnizaciones del personal laboral, dotada también con un euro, sabiendo que el Ayuntamiento tiene abiertos en diferentes juzgados litigios de carácter laboral que pudieran culminar con el pago de una indemnización a los trabajadores. En el caso de resultar condenada la Corporación al pago de Indemnizaciones a los trabajadores, deberá dotarse dicha partida.

Adicionalmente, el resto de gastos del capítulo 1 que no forman parte de la masa salarial, se distribuyen de la siguiente manera:

		<b>Credito Inicial 2026</b>	<b>Credito Inicial 2025</b>	<b>Diferencia</b>	
16000	Seguridad Social	1.626.262,82	1.563.345,71	62.917,11	4,02%
16001	Seguridad Social	1.237.354,50	1.120.042,93	117.311,57	10,47%
16002	Seguridad Social	13.592,57	98.652,51	-85.059,94	-86,22%
16003	Seguridad Social	173.202,09	165.190,31	8.011,78	4,85%
16004	Seguridad Social	45.974,26	44.957,00	1.017,26	2,26%
16107	Asistencia médico-farmacéutica a pensionistas	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00%
16108	Prestaciones sociales	23.000,00	23.000,00	0,00	0,00%



**Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane**

<b>Expediente:</b>	12003/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
<b>Asunto:</b>	APROBACION PRESUPUESTO 2026

16200	Formacion y perfeccionamiento del personal	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00%
16204	Acción social	500,00	500,00	0,00	0,00%
16209	Otros gastos sociales	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00%
16211	Otros gastos sociales (Premios jubilación, constacia...)	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%
		3.096.386,24	2.992.188,46	104.197,78	3,48%

## CAPÍTULO 2º : COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.-

Este capítulo comprende los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de las Entidades locales y de sus Organismos autónomos que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio público.

Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados para la adquisición de bienes que reúnan alguna de las siguientes características:

- Ser bienes fungibles.
- Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.

Además se aplicarán a este capítulo los gastos de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de las inversiones.

El capítulo 2 representa el 40,78% de los gastos totales del Presupuesto 2026 incrementándose un 4,68% respecto del ejercicio anterior, pasando de 11.233.239,52 euros a 11.759.260,00 euros. En el siguiente cuadro se refleja la comparativa y variación de gastos entre 2026 y 2025 por Áreas de Gasto:

		2026	2025	VARIACION	
1320	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	57.100,00	49.200,00	7.900,00 €	16,06%
1330	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	60.000,00	95.570,00	-35.570,00 €	-37,22%
1340	MOBILIDAD URBANA	500,00	1.500,00	-1.000,00 €	-66,67%
1350	PROTECCIÓN CIVIL (GRUPO REPOSICIÓN DE SERVICIOS)	34.100,00	29.100,00	5.000,00 €	17,18%
1510	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GEST, EJEC.Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	457.055,00	203.355,00	253.700,00 €	124,76%
1600	ALCANTARILLADO	0,00	40.000,00	-40.000,00 €	-100,00%
1610	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	1.145.004,22	1.280.000,00	-134.995,78 €	-10,55%
1621	RECOGIDA DE RESIDUOS.	1.070.000,00	970.000,00	100.000,00 €	10,31%
1630	LIMPIEZA VIARIA.	454.590,00	432.700,00	21.890,00 €	5,06%
1640	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	98.658,00	78.700,00	19.958,00 €	25,36%



**Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane**

<b>Expediente:</b>	12003/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
<b>Asunto:</b>	APROBACION PRESUPUESTO 2026

1650	ALUMBRADO PÚBLICO.	160.000,00	160.000,00	0,00 €	0,00%
1700	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.	10.000,00	13.000,00	-3.000,00 €	-23,08%
1710	PARQUES Y JARDINES	104.000,00	106.500,00	-2.500,00 €	-2,35%
1720	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	6.000,00	6.000,00	0,00 €	0,00%
1722	MANTENIMIENTO DE PLAYAS	156.299,50	168.359,05	-12.059,55 €	-7,16%
2310	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	1.327.960,00	1.317.560,00	10.400,00 €	0,79%
2311	IGUALDAD	108.000,00	82.000,00	26.000,00 €	31,71%
2410	FOMENTO DEL EMPLEO	30.000,00	30.000,00	0,00 €	0,00%
3110	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	42.000,00	44.000,00	-2.000,00 €	-4,55%
3120	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD	19.000,00	0,00	19.000,00 €	#¡DIV/0!
3200	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	45.000,00	65.000,00	-20.000,00 €	-30,77%
3231	FUNC. CENTROS ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	497.410,00	472.000,00	25.410,00 €	5,38%
3232	GUARDERIA	12.750,00	13.250,00	-500,00 €	-3,77%
3260	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	12.000,00	12.000,00 €	0,00 €	0,00%
3261	ARTESANIA	27.000,00	19.500,00 €	7.500,00 €	38,46%
3270	FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA	60.000,00	56.286,85	3.713,15 €	6,60%
3300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	74.000,00	2.000,00	72.000,00 €	3600,00%
3321	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	35.400,00	49.400,00	-14.000,00 €	-28,34%
3322	ARCHIVOS	4.000,00	4.000,00	0,00 €	0,00%
3331	EQUIPAMIENTOS CULTURALES	14.000,00	9.000,00	5.000,00 €	55,56%
3340	PROMOCIÓN CULTURAL GENERAL	1.006.500,00	894.000,00	112.500,00 €	12,58%
3341	PROMOCIÓN DE LA JUVENTUD	130.000,00	130.000,00	0,00 €	0,00%
3360	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	0,00	40.000,00	-40.000,00 €	-100,00%
3380	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	875.000,00	980.000,00	-105.000,00 €	-10,71%
3400	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES	18.000,00	10.000,00	8.000,00 €	80,00%
3410	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	680.267,70	649.725,83	30.541,87 €	4,70%
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	63.000,00	41.500,00	21.500,00 €	51,81%
4140	DESARROLLO RURAL	16.000,00	12.000,00	4.000,00 €	33,33%
4190	OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	37.500,00	37.500,00	0,00 €	0,00%
4250	ENERGIA	65.000,00	0,00	65.000,00 €	#¡DIV/0!
4310	COMERCIO	255.000,00	175.000,00	80.000,00 €	45,71%
4311	FERIAS	16.500,00	15.500,00	1.000,00 €	6,45%
4312	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS	45.000,00	35.000,00	10.000,00 €	28,57%
4320	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	177.020,78	98.949,33	78.071,45 €	78,90%
4390	OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES	17.000,00	17.000,00	0,00 €	0,00%
4420	INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	5.000,00	1.000,00	4.000,00 €	400,00%
4500	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS	15.000,00	15.000,00	0,00 €	0,00%
4530	CARRETERAS	227.500,00	227.500,00	0,00 €	0,00%
4590	OTRAS INFRAESTRUCTURAS	79.500,00	84.500,00	-5.000,00 €	-5,92%
4910	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	2.900,00	2.900,00	0,00 €	0,00%
4930	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS	4.000,00	1.000,00	3.000,00 €	300,00%



**Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane**

<b>Expediente:</b>	12003/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
<b>Asunto:</b>	APROBACION PRESUPUESTO 2026

9120	ÓRGANOS DE GOBIERNO	83.953,32	64.500,00	19.453,32 €	30,16%
9200	ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.539.237,83	1.567.627,40	-28.389,57 €	-1,81%
9230	INFORMACION BASICA Y ESTADISTICA	98.137,65	0,00	98.137,65 €	#¡DIV0!
9240	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	20.000,00	30.000,00	-10.000,00 €	-33,33%
9310	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	35.416,00	35.416,00	0,00 €	0,00%
9320	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	75.000,00	75.000,00	0,00 €	0,00%
9330	GESTIÓN DEL PATRIMONIO	50.000,00	50.000,00	0,00 €	0,00%
		11.759.260,00	11.100.599,46		

Los incrementos más notables se producen en las siguientes áreas:

- 1510 Urbanismo: Planeamiento, Gest, Ejec.Y Disciplina Urbanística
- 1621 Recogida De Residuos.
- 3300 Administración General De Cultura
- 3340 Promoción Cultural General
- 4310 Comercio
- 9230 Informacion Basica Y Estadistica

Dentro de las áreas que experimentan reducciones presupuestarias podemos citar a:

- 3380 Fiestas Populares Y Festejos
- 1610 Abastecimiento de Agua Potable
- 9200 Administración General
- 1330 Ordenación Del Tráfico Y Del Estacionamiento

Reiterar lo informado en presupuestos anteriores en cuanto a los créditos presupuestados con cargo al programa **231.00 Asistencia social primaria**. Esta Intervención, en aplicación de Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, se ha seguido manteniendo el criterio ya manifestado con motivo de la aprobación del Presupuesto en ejercicios anteriores, de que dichas competencias estarán supeditadas a un proceso de reordenación competencial que necesariamente queda vinculado a un nuevo sistema de financiación autonómica y de las Haciendas Locales. Por tanto, mientras no sean aprobadas las normas reguladoras del nuevo sistema de financiación autonómica y local, las competencias referidas en la citada Ley, podrán ser siguiendo prestadas por este Ayuntamiento.

### **CAPÍTULO 3º : GASTOS FINANCIEROS: INTERESES DE LA DEUDA.-**

Este capítulo comprende los intereses, incluidos los implícitos, y demás gastos derivados de todo tipo de operaciones financieras y de deudas contraídas o asumidas por la Entidad local o sus Organismos autónomos, así como los gastos de emisión o formalización, modificación y cancelación de las mismas, diferencias de cambio y otros rendimientos implícitos.

El Capitulo 3º Gastos Financieros incrementa su dotación para este ejercicio en 35.000,00 euros.

- Intereses de Demora: La previsión de gastos disminuye de 64.000 euros del ejercicio anterior a 30.000,00



**Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane**

<b>Expediente:</b>	12003/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
<b>Asunto:</b>	APROBACION PRESUPUESTO 2026

euros del presente. Se incluyen en esta partida: Intereses por Devoluciones de ingresos indebidos, Pago Intereses derivados de Indemnizaciones por Responsabilidad Patrimonial e Intereses de Demora en ejecución de procedimientos contencioso-administrativos.

• Gastos Financieros por Servicios Bancarios y Similares: La previsión de gastos se mantie en 5.000,00 euros. Son aquellos gastos derivados del coste de comisiones en la utilización de servicios Bancarios y similares por el uso de tarjetas de crédito y debito para el pago de los tributos municipales.

Programa	Económica	Importe	Descripción de la partida
920	35200	30.000,00	Intereses de demora / Deuda Pública.
920	35900	5.000,00	Otros gastos financieros / Deuda Pública.

#### **CAPÍTULO 4º : TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-**

El capítulo 4 del Presupuesto de Gastos contiene las subvenciones y transferencias, esto es, las aportaciones realizadas por la Entidad local sin contrapartida directa de los beneficiarios. Pueden destinarse a financiar gastos o actividades corrientes del perceptor o para financiar operaciones de capital, como la realización de obras o la adquisición de bienes de inversión u otras a largo plazo.

Siguiendo el esquema de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales este capítulo comprende *“los créditos para aportaciones por parte de la entidad local o de sus organismos autónomos, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes.*

*Se incluye también las «subvenciones en especie» de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Entidad local o sus organismos autónomos para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida.*

*Se imputará atendiendo a su destinatario.*

*Por subconceptos se podrán distinguir las transferencias de acuerdo con la Administración Pública o con el ente destinatario de las mismas”.*

Las Transferencias Corrientes representan el 7,20% del gasto total para 2026. En su conjunto las transferencias aumentan en un 3,66% respecto al ejercicio anterior, pasando de 2.002.733,16 euros en el ejercicio 2025 a los 2.076.096,14 euros del presente proyecto de presupuesto. En el cuadro siguiente se detallan las partidas de este capítulo por área de gasto:

Programa	Económica	Importe	Descripción de la partida
1300	46700	5.000,00	A Consorcios / Servicio de Prevención y Extinción de Incendios
1340	48090	2.000,00	Otras transferencias Subv Foro Star / Movilidad urbana
1510	46600	5.000,00	A otras Entidades que Agrupen Municipios / Urbanismo: planeamiento, gest. ejec.y disciplina urbanística
	48025	75.000,00	Ayudas para la redacción de proyectos / Urbanismo: planeamiento, gest. ejec.y disciplina urbanística



**Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane**

<b>Expediente:</b>	12003/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
<b>Asunto:</b>	APROBACION PRESUPUESTO 2026

1622	46702	182.828,69	Aportación gastos generales Consorcio Insular de Servicios / Gestión de residuos sólidos urbanos.
1720	46701	45.100,00	Aportación Reserva de la Biosfera. Gastos Generales / Protección y mejora del medio ambiente
	48000	120.000,00	A familias e instituciones sin fines de lucro / Asistencia social primaria
	48001	163.031,61	Ayudas de Emergencia Sub Cab / Asistencia social primaria
	48010	12.000,00	Becas Prácticas Formativas Usuarios Centro Rehab Psico Social / Asistencia social primaria
	48014	15.000,00	Provivienda / Asistencia social primaria
	48035	35.000,00	Cáritas Los Llanos / Asistencia social primaria
	48037	20.000,00	Centro Ocupacional Taburiente / Asistencia social primaria
	48043	3.000,00	Asociación de mayores Magdalena Carballo / Asistencia social primaria
	48044	3.000,00	Asociación de Mayores Las Camelias / Asistencia social primaria
	48051	20.000,00	Fundación Canaria Solidaridad La Palma / Asistencia social primaria
	48069	5.000,00	ADFILPA / Asistencia social primaria
	48070	4.000,00	KALEN / Asistencia social primaria
	48071	6.000,00	Compartiendo Metas / Asistencia social primaria
	48072	5.000,00	Fundación Solidaridad / Asistencia social primaria
2310	48073	15.000,00	Proyecto Hombre (CESICA) / Asistencia social primaria
	48074	8.000,00	AECC / Asistencia social primaria
	48078	8.000,00	FUNCASOR / Asistencia social primaria
	48081	100.000,00	Ayudas económicas Alquiler Vivienda / Asistencia social primaria
	48082	6.000,00	Colectivos Violetas / Asistencia social primaria
	48084	52.423,84	Convenio Cruz Roja Acompañamiento personas solas / Asistencia social primaria
	48085	15.000,00	NEP / Asistencia social primaria
	48086	5.000,00	Psicólogos para todos / Asistencia social primaria
	48087	3.000,00	Iglesia Evangélica / Asistencia social primaria
	48088	26.000,00	Convenio Cruz Roja Estimulación cognitiva mayores / Asistencia social primaria
	48089	15.000,00	Nuevo Futuro / Asistencia social primaria
	48091	7.000,00	INDISPAL / Asistencia social primaria
	48097	6.000,00	Salud Mental La Palma / Asistencia social primaria
	48098	5.000,00	Cruz Roja Española / Asistencia social primaria
	48099	7.000,00	Isonorte / Asistencia social primaria
3110	48008	3.000,00	Fundación Maroparque / Protección de la salubridad pública
	48080	24.000,00	Protectora de animales y plantas BENAWARA / Protección de la salubridad pública
	46703	10.000,00	Becas al Alumnado Radio ECCA / Administración general de educación
3200	48092	6.000,00	UNED fondos bibliográficos / Administración general de educación
	48093	31.300,00	Ayudas material escolar / Administración general de educación
3231	48076	5.000,00	Colegio Sagrada Familia Nazaret / Func. centros enseñanza primaria y educ. especial
3260	48007	1.000,00	Premios a los mejores expedientes académicos / Servicios complementarios de educación
	48009	100.000,00	Becas de desplazamiento / Servicios complementarios de educación



**Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane**

<b>Expediente:</b>	12003/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
<b>Asunto:</b>	APROBACION PRESUPUESTO 2026

	3270	48039	60.000,00	Aportación Asociaciones de Vecinos / Fomento de la convivencia ciudadana
	3340	48005	30.000,00	Grupo Folclórico los Arrieros / Promoción cultural general
	3341	48094	30.000,00	Asociación Juvenil Badakatun / Promoción de la juventud
	3380	48011	80.000,00	Subvenciones Fiestas / Fiestas populares y festejos
		48057	3.000,00	Concursos de las Fiestas / Fiestas populares y festejos
		48002	6.000,00	Asociación Amodo5 / Promoción y fomento del deporte
		48004	3.000,00	Club Deportivo Llaridane / Promoción y fomento del deporte
		48016	50.000,00	Club Baloncesto Aridane / Promoción y fomento del deporte
		48017	1.800,00	Club Deportivo Taekwondo Dorya / Promoción y fomento del deporte
		48018	10.000,00	Club Deportivo Enanos Baloncesto / Promoción y fomento del deporte
		48019	80.000,00	Club Deportivo Argual / Promoción y fomento del deporte
		48020	2.000,00	Club deportivo de pesca El Hermitaño / Promoción y fomento del deporte
		48021	4.000,00	Club Deportivo Pesca El Jurel / Promoción y fomento del deporte
		48022	2.000,00	Club Triatlón Bayana / Promoción y fomento del deporte
		48023	2.500,00	Club Deportivo Judo Shunen / Promoción y fomento del deporte
		48024	8.000,00	Club Deportivo Gimnasia Orisela / Promoción y fomento del deporte
		48026	500	Club Colombófilo Valle de Aridane / Promoción y fomento del deporte
		48027	2.000,00	Club Radio Control Araumo / Promoción y fomento del deporte
		48028	8.000,00	Club Ajedrez Isla Bonita / Promoción y fomento del deporte
		48029	35.000,00	Escuela de Fútbol Base Los Llanos de Aridane / Promoción y fomento del deporte
		48030	8.000,00	Club Deportivo Temespin / Promoción y fomento del deporte
		48031	8.000,00	Club Deportivo Patin lava / Promoción y fomento del deporte
	3410	48032	1.500,00	Club Taekwondo Hanul / Promoción y fomento del deporte
		48033	500	Club deportivo de ciclismo Las Condesas / Promoción y fomento del deporte
		48040	25.000,00	Subvenciones Deportivas Individuales / Promoción y fomento del deporte
		48045	40.000,00	U. D. Los Llanos de Aridane / Promoción y fomento del deporte
		48046	75.000,00	Club de Lucha Aridane / Promoción y fomento del deporte
		48047	1.900,00	Club deportivo Arcalex / Promoción y fomento del deporte
		48048	600	Club Deportivo Riachuelo caminantes el Retamar / Promoción y fomento del deporte
		48049	6.000,00	Club Lucha Llano Tesa / Promoción y fomento del deporte
		48052	1.800,00	Club Atletismo Llanos Aceró / Promoción y fomento del deporte
		48053	5.000,00	CD Ayoze Almeida / Promoción y fomento del deporte
		48054	2.000,00	Club Deportivo MountainRide / Promoción y fomento del deporte
		48055	5.000,00	Club de Fútbol VELIA fútbol sala / Promoción y fomento del deporte
		48056	2.300,00	Aridane Trail / Promoción y fomento del deporte
		48062	7.000,00	Club Deportivo la Hilera / Promoción y fomento del deporte
		48063	2.000,00	Club Deportivo Paliba Running / Promoción y fomento del deporte
		48064	14.000,00	Club deportivo MS Racing / Promoción y fomento del deporte
		48066	25.000,00	Rally Senderos de La Palma / Promoción y fomento del deporte
		48068	3.000,00	Padel Aridane / Promoción y fomento del deporte
		48096	14.000,00	CD Team Concepcion / Promoción y fomento del deporte
	4140	48012	30.000,00	Subvención Sector Primario / Desarrollo rural



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

<b>Expediente:</b>	12003/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
<b>Asunto:</b>	APROBACION PRESUPUESTO 2026

	48036	9.000,00	Cuota ADER / Desarrollo rural
	48003	15.000,00	Convenio Cámara de Comercio / Comercio
4310	48041	12.000,00	Asociación Comercial Zona Abierta / Comercio
	48042	8.000,00	Zona Comercial Abierta / Comercio
	48095	30.000,00	Campaña comercial / Comercio
4330	48034	30.000,00	Ayudas a nuevos emprendedores / Desarrollo empresarial.
4420	48038	15.000,00	Subvención Sector del Taxi / Infraestructuras del transporte
9120	48006	68.400,00	Partidos Políticos / Órganos de gobierno
9220	46600	1.400,00	A otras Entidades que Agrupen Municipios / Coordinación y Organización Institucional de las Ent.Loc.
	48015	7.212,00	Aportación Sindical / Coordinación y Organización Institucional de las Ent.Loc.

#### CAPÍTULO 5º : FONDO DE CONTINGENCIA ECONOMICA.-

El Capítulo 5 ("Fondo de Contingencia y otros imprevistos") del estado de gastos fue introducido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo y, de conformidad con dicha Orden:

*"Comprende este capítulo la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las Entidades Locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada."*

Dicho Capítulo tiene un único artículo (el art. 50 "Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria") y un único concepto (el concepto 500 "Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria". Art. 31 Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera").

El art. 31 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera - LOEPYSF-, dispone que:

*"El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio."*

*La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias."*

Cualquier gasto que se pretenda acometer y que no cumpla los requisitos de **imprevisibilidad, inaplazabilidad y no discrecionalidad**, no podrá ser imputado a este capítulo.

Para el presente ejercicio no se prevé la dotación de ningún fondo de contingencia.



**Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane**

<b>Expediente:</b>	12003/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
<b>Asunto:</b>	APROBACION PRESUPUESTO 2026

### **CAPÍTULO 6º : INVERSIONES REALES.- (GASTOS DE CAPITAL).-**

Este Capítulo comprende los gastos en los que incurran o prevean incurrir las entidades locales o sus organismos autónomos destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable.

Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes a que se refiere el párrafo anterior que reúnan alguna de las siguientes características:

- Que no sean bienes fungibles.
- Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.
- Que sean susceptibles de inclusión en inventario.
- Ser gastos que previsiblemente no sean reiterativos.

En general serán imputables a este capítulo los gastos previstos en los anexos de inversiones reales que se unan a los presupuestos generales de las entidades locales.

El gasto por este capítulo se reduce y pasa de 2.037.263,43 euros del ejercicio 2025 a 1.615.406,45 euros del presente, disminuyendo un 20,71% respecto al ejercicio anterior. El resumen de Inversioes por Áreas de gasto para el año 2026 es el siguiente:

Programa	Económica	Importe	Descripción de la partida
1320	61914	21.000,00	Rehabilitación Jefatura / Seguridad y Orden Público
1600	61900	40.000,00	Proyecto Accesibilidad Museo de Vino / Alcantarillado
1610	62300	40.000,00	Compra de Contadores / Abastecimiento de agua potable
1630	62400	150.000,00	Compra Camión / Limpieza viaria.
1722	60900	15.000,00	Otras Inversiones Nuevas en Infraestructuras y Bienes Destinados al uso General / Mantenimiento de Playas
2310	62302	10.000,00	Material Ortoprotésico / Asistencia social primaria
3420	62200	310.000,00	Proyecto Piscina del Jable / Instalaciones deportivas.
	63200	10.000,00	Edificios y Otras Construcciones / Instalaciones deportivas.
4250	62301	11.500,00	Fotovoltaica CEIP El Roque / Energía
	62303	11.500,00	Ampliación Fotovoltaica Depósito Hermosilla / Energía
4530	61902	229.656,45	Plan de Asfaltado / Carreteras
	61901	343.000,00	PAI Montaña Tenisca (Plan EDIL) / Otras infraestructuras
4590	61903	20.000,00	Obras de Accesibilidad / Otras infraestructuras
	63201	60.000,00	Rehabilitación del Edificio del Ayuntamiento Cuartel Guardi / Otras infraestructuras
9120	62304	12.000,00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje / Órganos de gobierno
9240	61904	300.000,00	Propuesta E Concejal Macu / Participación ciudadana
	61908	31.750,00	Actuaciones Participación Ciudadana / Participación ciudadana

### **CAPÍTULO 7º : TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.-**



**Ayuntamiento de Los Llanos de  
Aridane**

<b>Expediente:</b>	12003/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
<b>Asunto:</b>	APROBACION PRESUPUESTO 2026

Las Transferencias de Capital ascienden a 12.000€ y representan un 0,008% del total del Presupuesto Municipal 2026. Se trata de dos transferencias que corresponden al programa 2310 Asistencia social primaria, el cual recoge una única subvención a la Fundación Solidaridad, y al programa 4250 Energía con una subvención para material inventariable para asociación sociocultural Palmawara Sociedad Activa

**SEPTIMO.-** Respecto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se emite informe específico en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, consta Informe independiente advirtiendo de un eventual incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

**OCTAVO.-** El Presupuesto General, una vez emitido el presente informe, se llevará a la Comisión Informativa de Hacienda, que lo elevará al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial.

Una vez, aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por un periodo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, según establece el artículo 169.1 del RDL 2/2004 TRLRHL.

Únicamente podrán establecerse reclamaciones contra el Presupuesto:

- a. Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación en los trámites establecidos por el RDL 2/2004 TRLRHL.
- b. Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Entidad Local; en virtud del precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c. Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades por las que esté previsto.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

Una vez aprobado definitivamente, deberá insertarse anuncio del Presupuesto resumido a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, como establece el artículo 169.3 del mismo y el artículo 133 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, entrando en vigor una vez se haya publicado la aprobación definitiva, teniendo que añadir, al mismo, la plantilla de personal aprobada y las bases de ejecución, tal como establece el artículo 133 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, remitiéndose copias a la Comunidad autónoma y a la Administración del Estado. (art. 169.4 TRLRHL).

## **Conclusión:**



**Ayuntamiento de Los Llanos de  
Aridane**

<b>Expediente:</b>	12003/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
<b>Asunto:</b>	APROBACION PRESUPUESTO 2026

Esta Intervención Municipal concluye que el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026, recoge el contenido necesario para su aprobación, en tanto en cuanto la documentación aportada a la fecha de este informe no cumple con los Artículos 168-1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo) y 18-Apartado-1º del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, tal y como se ha indicado en el punto segundo de este informe, y los relativos a los capítulos 4 y 6 del Presupuesto de Gastos y el punto Octavo de este Informe relativo a las Bases de Ejecución. Por este incumplimiento normativo se informa el presupuesto DESFAVORABLE.

Se informa que cumple con el art. 165.1 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, relativo a la necesidad de que el presupuesto incluya los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones que se han venido observando en las sucesivas liquidaciones de los presupuestos de ejercicios anteriores.

Calculada la masa salarial del capítulo 1 del presupuesto de Gastos conforme al art. 19 cuatro de la LPGE, tenemos un incremento de 3,44% que incumple el art. 19 dos.1 de la LPGE al superar el límite legal del 2,5% en un 0,94%. Por este incumplimiento normativo se informa el presupuesto DESFAVORABLE.

El informe independiente relativo al análisis de la Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto para el presupuesto cuya aprobación se pretende arroja un incumplimiento de ambos indicadores.

Por último se reitera lo ya advertido previamente sobre los errores contenidos en la plantilla de personal adjunta al expediente, concretamente la plantilla del personal funcionario, que impiden su ajuste a la realidad del personal en el momento de su aprobación y que podrían dar lugar a la nulidad de la misma.

Es lo que tengo a bien informar.